



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 06 -2022-MDS/A

Sayán, 22 de julio de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN

VISTOS: La Ordenanza N° 005-2022-CM/MDS; el Informe Técnico N° 03-2022-GRyAT/MDS, de fecha 09 de junio de 2022, emitido por la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria; la Opinión Legal N° 0129-2022-GAJ/MDS, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el segundo párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno mediante decretos de alcaldía; asimismo, el artículo 42° de la precitada Ley, señala que los decretos de alcaldía son normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal.

Que, la Norma IV del Título Preliminar del TUO del Código Tributario D.S. N° 133-2013-EF, establece que los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza pueden crear, modificar, suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley.

Que, el segundo párrafo del artículo 41° del precitado cuerpo legal sustituido por el artículo 9° del Decreto Legislativo N° 981° se refiere excepcionalmente a que los Gobiernos Locales podrán condonar con carácter general el interés moratorio y las sanciones respecto a los impuestos que administren. En el caso de contribuyentes y tasas, dicha condonación también podrá alcanzar al tributo.

Que, a través de la Ordenanza N° 005-2022-CM/MDS, que establece la Campaña Tributaria denominada "Amnistía Tributaria 2022", para el pago de deudas tributarias y administrativas, beneficio que está vigente hasta el 31 de julio de 2022.

Que, la Ordenanza Municipal Citada en el párrafo precedente, en el artículo segundo de sus disposiciones finales, faculta al Alcalde para dictar las medidas complementarias para la aplicación adecuada de la norma, así como para disponer la prórroga total o parcial del vencimiento de los beneficios que la misma prevé.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 06 -2022-MDS/A

Que, de acuerdo a lo expuesto por la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, señala que no obstante la acogida del régimen de beneficios tributarios denominado Amnistía Tributaria 2022, aún existe un importante número de contribuyentes que no se han acogido al beneficio establecido en la Ordenanza Municipal N° 005-2022-CM/MDS, resaltando los contribuyentes del Centro Poblado de Irrigación Santa Rosa, por ende, es necesario e importante ampliar el beneficio otorgado hasta el 31 de diciembre de 2022 mediante el respectivo Decreto de Alcaldía.

Que, por medio de la Opinión Legal N° 0129-2022-GAJ/MDS de fecha 13 de julio de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, la misma, luego del análisis jurídico legal correspondiente y atención a su función y especialidades, brinda opinión favorable para la aprobación mediante Decreto de Alcaldía sobre la prórroga del plazo establecido para la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 005-2022-MDS/CM, que aprueba la campaña de amnistía tributaria 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 para los contribuyentes del distrito de Sayán, por lo que;

ESTANDO A LO EXPUESTO, A LAS NORMAS VIGENTES SEÑALADAS Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES – LEY 27972:

SE DECRETA:


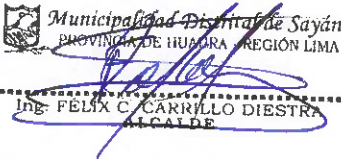
ARTÍCULO PRIMERO. – PRORROGUESE hasta el 31 de diciembre de 2022 el plazo de vigencia para acogerse a los beneficios para el pago de deudas tributarias y administrativas, otorgados mediante la Ordenanza Municipal N° 005-2022-CM/MDS.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGUESE a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, el cumplimiento de la presente norma en lo que fuere de su competencia y a la Sub Gerencia de Imagen Institucional su efectiva difusión.

ARTÍCULO TERCERO. - ESTABLECER que el presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el correspondiente portal institucional y en el portal del Estado Peruano.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación respectiva en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sayán del presente Decreto de Alcaldía.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


Municipalidad Distrital de Sayán
PROVINCIA DE HUAYRA - REGIÓN LIMA

ING. FÉLIX C. CARRILLO DIESTRA
ALCALDE